



RESOLUCION No. 916-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991

Vista la solicitud de Cese Voluntario formulado por don Efrain Hidelso CORONEL VASQUEZ, Director II de la Unidad adjunta de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, Nivel F/3 de este Instituto al amparo de los Decretos Supremos Nos. 004-91-PCM, 049-91-PCM y 064-91-PCM ;

CONSIDERANDO :

Que, don Efrain Hidelso CORONEL VASQUEZ desempeña el cargo de Director II, Nivel F/3 de la Unidad adjunta de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, perteneciente a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo No. 276 - y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No. 20530 ;

Que, por Decretos Supremos Nos. 049-91-PCM, 064-91-PCM, 113-91-PCM se hace extensivo los incentivos excepcionales y extraordinarios a los Funcionarios, Directivos y Profesionales sujetos al Decreto Legislativo No. 276 ;

Que, el procedimiento para acogerse a los incentivos será en los mismos términos señalados en el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con excepción de los montos para los cálculos del incentivo excepcional así como para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios que será sobre la base de la Remuneración Principal ;

Que, don Efrain Hidelso CORONEL VASQUEZ desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública hasta el 14 de Octubre de 1991, acredita contar con VEINTICUATRO (24) AÑOS, SEIS (06) MESES, CATORCE (14) DIAS de servicios prestados al Estado ;

Que, don Efrain Hidelso CORONEL VASQUEZ al formular su Cese Voluntario acojiéndose a los Decretos Supremos Nos. 004-91-PCM y 049-91-PCM, resulta procedente aceptar la solicitud presentada con Reconocimiento Extraordinario de TRES (03) AÑOS Adicionales a su Tiempo de Servicios, acumulando al 14 de Octubre de 1991, VEINTISIETE (27) AÑOS, SEIS (06) MESES, CATORCE (14) DIAS. Asimismo, reconocerle el 25 % de Bonificación Personal a que tiene derecho a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución ;

Que, asimismo tiene derecho al Goce de Compensación Vacacional, por Tiempo de Servicios y a la Asignación de dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por habersele reconocido VEINTICINCO (25) AÑOS de Servicios ;





RESOLUCION No. 916-91/P-CND-IPD

Lima, ²¹ de Octubre de 1991

//..

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nos. 328 y 276; Decretos Leyes Nos. 22867 y 20530; Leyes Nos. 25048, 25224, 25303 - Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para 1991 y Decretos Supremos Nos. 028-89-PCM, 004-91-PCM, 049-91-PCM, 051-91-PCM, 064-91-PCM, 084-91-PCM, 113-91-PCM ; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- ACEPTAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el CESE VOLUNTARIO presentado por don -- EFRAIN HIDELSO CORONEL VASQUEZ, Director II, Nivel F/3 de la Unidad Adjunta de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

ARTICULO 2º .- RECONOCER a favor de don EFRAIN HIDELSO CORONEL VASQUEZ, VEINTISIETE (27) AÑOS, SEIS (06) MESES, CATORCE (14) DIAS de servicios prestados al Estado al 14 de Octubre de 1991, incluidos los TRES (03) AÑOS Adicionales como Reconocimiento Extraordinario.

ARTICULO 3º .- CONCEDER Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de UN MIL SETENTIOCHO Y 28/-- 100 DE NUEVOS SOLES (S/. 1,078.28), calculados en base al 100 % de la Remuneración Principal por sus años de servicios.

ARTICULO 4º .- OTORGAR la suma ascendente a DOSCIENTOS DIEZ Y 61/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 210.61) por concepto de Compensación Vacacional No Gozada en el Período 1991.

ARTICULO 5º .- OTORGAR un monto equivalente a DOS (02) Remuneraciones Mensuales Totales por habersele reconocido VEINTICINCO (25) AÑOS de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN Y 22/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 421.22) Por única vez.

ARTICULO 6º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Efrain Hidelsó CORONEL VASQUEZ, la suma ascendente a CIEN TO NOVENTITRES Y 77/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 193.77) mensuales a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme se detalla seguidamente :

//..



Handwritten signature or mark.



RESOLUCION No. 916-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991



///..

- PENSION BASICA	: S/. 00.06
- PENSION REUNIFICADA	: 35.30
- PENSION TRANSIT.HOMOLOG.	: 82.97
- BONIFICACION PERSONAL 25%	: 00.02
- BONIFICACION FAMILIAR	: 02.75
- BONIFIC.COMPLEMT. 30 y 35%	: 67.67
- MOVILIDAD	: 05.00

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CE
SANTIA ES : S/. 193.77

=====

ARTICULO 7º .- El citado Funcionario, no podrá reingresar al Sector Público Nacional hasta después de haber transcurrido DIEZ (10) AÑOS desde la fecha de su renuncia.

ARTICULO 8º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.14, 01.15 y 05.01 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP
WAH/BS
LHP.



A



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

11 OCT. 1991

RECIBIDO 130

INFORME No. 187 -UP/IPD-91

Res 913-914-915
Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración 916

2222
01 OCT. 1991

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

1933
18 OCT. 1991

RECIBIDO

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva 01 Proyecto de Resolución aceptando re-
nuncia al cargo y pago de sus Beneficios Socia-
les de Ley.
REF. : Exp. No.1341-UP
FECHA : Lima, 30 de Setiembre de 1991.

Me dirijo a su Despacho elevando a su considera-
ción un (01) Proyecto de Resolución aceptando CESE VOLUNTARIO
(Renuncia) al cargo y pago de sus Beneficios Sociales de Ley,-
de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRES Y APELLIDOS	REG. LAB.	TIEMPO SERV.	FECHA	MONTO TOTAL
		A- M- D-	CESE	R. SOC. INCENT.
COBBA HUERTA, Bernui José	11377	34-03-05	20.9.91	168.24 200.00

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO
DE SERVICIOS : S/. 1,095.90
INCENTIVOS : 168.24
BENEFICIOS : 200.00

LIQUIDO A PAGAR: 1,464.14

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a
dispositivos vigentes, estima procedente la referida acción de per-
sonal.

Por consiguiente, acompaño al presente el Proyecto
de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo
y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



LLV/UP
mgo.

LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE